

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 8.206/2011

D^a Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 199/2011 a instancia de la parte actora D. Antonio Bujalance García contra Surco Infraestructuras S.L, Mantenimiento General de Módulos S.L y Almosa Grupo Empresarial S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 31/03/11 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral existente entre D. Antonio Bujalance García y las empresas Almosa Grupo Empresarial, S.L., Surco Infraestructuras, S.L. y Mantenimientos General de Módulos S.L., con efectos desde el 5 de septiembre de 2011.

Se condena a dichas empresas a que abonen solidariamente al

trabajador, en concepto de indemnización por tal extinción, la suma de 6.907,95 €, y en concepto de salarios de tramitación desde el 9 de noviembre de 2010 hasta la fecha de la extinción la suma de 16.254 €.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Manuel Oteros Fernández, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Surco Infraestructuras S.L, Mantenimiento General de Módulos S.L y Almosa Grupo Empresarial S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de septiembre de 2011.-La Secretaria Judicial, firma ilegible.